

- **Información del Profesor**

**Profesor:** María Rosa Brito de Quiroz

**Correo electrónico:** mr.brito@uniandes.edu.co

**Horas de atención:** Miércoles de 1:00 a 2:30 pm, Viernes de 9:15 a 10:45am.

**Oficina:** H-005

- **Introducción y descripción general del curso**

Este es un curso de entrada a la Carrera de Matemáticas, prerrequisito para la gran mayoría de cursos del programa de pregrado en Matemáticas. Se trata al mismo tiempo de una introducción a las propiedades de las estructuras más básicas usadas en matemáticas (conjuntos, funciones y relaciones) y su énfasis es en métodos de escritura y en la justificación rigurosa en esta disciplina.

- **Objetivos de la asignatura**

En esta clase se busca estudiar conceptos básicos de matemáticas discretas y utilizarlos como base para entender el formalismo matemático. Los temas que se van a cubrir son: teoría básica de conjuntos, inducción y el principio del buen orden de los números naturales, divisibilidad de números enteros, el teorema fundamental de la aritmética, congruencias, relaciones y funciones, cardinales de conjuntos.

En esta clase se enfatizarán los conceptos abstractos y las pruebas formales. El estudiante debe aprender a escribir pruebas usando el formalismo matemático. Los procedimientos mecánicos juegan un papel secundario en la clase y en sus evaluaciones.

- **Competencias a desarrollar**

Se espera que el estudiante desarrolle y/o perfeccione las siguientes habilidades:

- ✓ Estudiar las propiedades básicas de algunas de las estructuras abstractas más usadas en matemáticas: conjuntos (se estudian las operaciones básicas de conjuntos y el concepto de cardinalidad de un conjunto), relaciones (de orden, de equivalencia, congruencias y aritmética modular básica, entre otras) y funciones (uno a uno, sobreyectivas, biyectivas, invertibles).

Departamento de Matemáticas  
Cra. 1 N° 18A-10, Bogotá - Colombia Tel. (57.1) 3 39 4949 | 3 39 4999 Ext. 2710 Fax. 3 32 4340  
<http://matematicas.uniandes.edu.co>

- ✓ Entrenar al estudiante en los métodos de justificación y comunicación básicos usados por la comunidad matemática. En particular, al final del curso el estudiante debe saber reconocer y escribir correctamente demostraciones matemáticas por reducción al absurdo, por contrarrecíproca, por inducción matemática, etc.
- ✓ Desarrollar en el estudiante habilidades comunicativas escritas y orales en el ámbito de justificaciones rigurosas en matemáticas, enfatizando el buen uso del lenguaje (español y matemático).
- ✓ Propiciar el desarrollo de hábitos de estudio independiente, responsable y honesto.

- **Contenido de la Asignatura**

El concepto de un conjunto. Contencencias entre conjuntos. Operaciones entre conjuntos. Álgebra de conjuntos. Unión e intersección generalizadas. Productos cartesianos. El Principio del Buen Orden y el Principio de Inducción. Definición por recursión, isomorfismo de órdenes, conteo e inducción. Conteo y combinatoria. La relación divide, el algoritmo de la división, máximo común denominador. El Teorema Fundamental de Aritmética. Congruencias. El Pequeño Teorema de Fermat y el Teorema Chino del Residuo. Relaciones y las clausuras de una relación. Funciones y relaciones de equivalencia. Cardinales, teorema de Cantor-Schröder-Bernstein. Conjuntos finitos, enumerables y no enumerables.

- **Metodología**

El curso se dividirá entre presentaciones por parte del profesor y participación activa por parte de los estudiantes. Algunas sesiones de la clase incluirán la presentación de problemas del tema que se está desarrollando.

- **Cronograma MATE-1102 (2017-20)** (con referencia a los capítulos del texto)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS			
CRONOGRAMA MATE 1102. SEMESTRE 2017-20.			
<b>Textos:</b> - <i>Matemática Estructural</i> . Andrés Forero. Universidad de Los Andes. 2011. - <i>Matemática Discreta y sus Aplicaciones</i> . Kenneth H. Rosen. McGraw-Hill. 5a Ed.2005.			
Semana	Mes	Fecha	Teoría
1	Agosto	Lunes 7	Fiesta
		Miércoles 9	Repaso Lógica Básica (A1, A2, A3, A4)
		Viernes 11	Conceptos fundamentales. (1.1)
2	Agosto	Lunes 14	Subconjuntos y Conjunto Potencia (1.2)
		Miércoles 16	Operaciones entre conjuntos (1.3)
		Viernes 18	Álgebra de conjuntos (1.4)
3	Agosto	Lunes 21	Fiesta
		Miércoles 23	Unión e intersección generalizadas (1.5) <b>**QUIZ 1**</b>
		Viernes 25	Unión e intersección generalizadas (1.5), Productos cartesianos (1.6)
4	Agosto	Lunes 28	Principio del buen orden (2.1)
		Miércoles 30	Principio de inducción (2.2)
	Septiembre	Viernes 1	Repaso
5	Septiembre	Lunes 4	<b>**PARCIAL 1**</b>
		Miércoles 6	Definición por recursión (2.3)
		Viernes 8	Isomorfismos de ordenes (2.4)
6	Septiembre	Lunes 11	Conteo (Rosen, Cap. 4)
		Miércoles 13	Conteo (Rosen, Cap. 4)
		Viernes 15	Conteo (Rosen, Cap. 4) <b>**QUIZ 2**</b>
7	Septiembre	Lunes 18	La relación divide, el algoritmo de división (3.1)
		Miércoles 20	Máximo Común Divisor (3.2)
		Viernes 22	Teorema Fundamental de Aritmética (3.3)

8	Septiembre	Lunes 25	Repaso
		Miércoles 27	<b>**PARCIAL 2**</b>
		Viernes 29	Congruencias (3.5)
9	SEMANA DE TRABAJO INDIVIDUAL: 2 al 6 de Octubre <b>**Último fecha para entregar el 30%: Viernes 6 de Octubre**</b>		
10	Octubre	Lunes 9	Congruencias. Pequeño Teorema de Fermat (3.5)
		Miércoles 11	Teorema Chino del Residuo (3.6)
		Viernes 13	Teorema Chino del Residuo (3.6) <b>**ÚLTIMO DÍA DE RETIRO**</b>
11	Octubre	Lunes 16	Fiesta
		Miércoles 18	Relaciones (4.1) <b>**QUIZ 3**</b>
		Viernes 20	Clausuras de una relación (4.2)
12	Octubre	Lunes 23	Funciones (4.3)
		Miércoles 25	Relaciones de equivalencia (4.4)
		Viernes 27	Repaso
13	Octubre	Lunes 30	Enteros y racionales (4.5)
	Noviembre	Miércoles 1	Conteo y relaciones de equivalencia (4.6)
		Viernes 3	Conteo y relaciones de equivalencia (4.6)
14	Noviembre	Lunes 6	Fiesta
		Miércoles 8	Cardinales (5.1)
		Viernes 10	<b>**PARCIAL 3**</b>
15	Noviembre	Lunes 13	Fiesta
		Miércoles 15	Teorema Cantor-Schröder-Bernstein (5.2)
		Viernes 17	Conjuntos finitos (5.3)
16	Noviembre	Lunes 20	Conjuntos enumerables (5.4)
		Miércoles 22	Conjuntos no enumerables (5.5)
		Viernes 24	Repaso. <b>**QUIZ 4**</b>

**Exámenes Finales:** Noviembre 27 - Diciembre 11

- **Criterios de evaluación y aspectos académicos**

**Exámenes parciales:** se realizarán tres (3) exámenes parciales a lo largo del semestre. Cada parcial vale el 20% de la nota final del curso.

**Examen final:** el examen final vale el 20% de la nota final del curso.

**Quices:** se realizarán cuatro (4) quices a lo largo del semestre. El promedio ponderado de los quices vale el 20% de la nota final del curso.

**Resumen de las evaluaciones:**

Evaluación	Porcentaje de la nota total
Exámenes Parciales (3)	20% (c/u)
Examen Final (1)	20%
Quices (4)	20% (promedio ponderado)

**Recuerde el juramento del uniandino:** "Juro solemnemente abstenerme de copiar o de incurrir en actos que pueden conducir a la trampa o al fraude en las pruebas académicas, o en cualquier otro acto que perjudique la integridad de mis compañeros o de la misma Universidad".

**Exámenes Supletorios:** Si un estudiante falta a la presentación de una evaluación debidamente programada, podrá ser calificado con cero (0,0). Sin embargo, para los estudiantes que, por un motivo aceptable (tales motivos son recordados más adelante en este documento), no puedan estar presentes en uno de los parciales, se realizará un examen supletorio. En caso de ausencia al examen supletorio, no se realizará nueva evaluación y se remitirá el caso a las instancias administrativas (Coordinador de Pregrado del Departamento de Matemáticas o, en caso de que sea necesario, la Facultad de Ciencias). Se recuerda que la salida de vacaciones o la compra ya realizada de un pasaje no constituye un motivo aceptable para faltar un examen.

**Parámetros de calificación:** De acuerdo con los objetivos del curso, las pruebas escritas se calificarán tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Corrección de la respuesta.
- ✓ Corrección del procedimiento.
- ✓ Completitud del procedimiento.
- ✓ Claridad en la escritura y uso correcto de la notación matemática.
- ✓ La asistencia a clase por sí sola no será parte de la calificación del curso.

**Reclamos:** el procedimiento para los reclamos está recordado en el régimen académico más abajo en este mismo documento. Se recuerda que cualquier reclamo debe ser presentado por escrito dentro del plazo regido por el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado.

**Política de aproximación de notas:** De acuerdo al sistema de calificación vigente en la Universidad de Los Andes, la nota final del curso es una nota sobre 5 con dos dígitos decimales. Para calcular la nota definitiva, el 100% acumulado se aproximará a la décima más cercana.

Las únicas dos excepciones a esta regla son: (a) todo estudiante que logra un promedio ponderado de 4,85 recibirá una nota definitiva de 5,0; y (b) todo estudiante que logra un promedio ponderado de entre 2,9 y 3,04 una nota definitiva de 3,0.

## **RÉGIMEN ACADÉMICO**

Las siguientes disposiciones académicas se deberán tener en cuenta en la elaboración de los programas de los cursos:

### ● **Asistencia a clase:**

Los profesores iniciarán sus cursos desde el primer día del semestre académico, con la finalidad de garantizarles a los estudiantes el derecho a beneficiarse activa y plenamente del proceso educativo (Art. 40 RGEPr).

Las clases de la Universidad deben empezar a la hora en punto o a la media hora, y terminar diez minutos antes de la hora en punto o de la media hora (Art. 41 RGEPr).

- **Inasistencia a clase y a evaluaciones:**

Los parámetros para controlar la asistencia deberán ser informados a los estudiantes el primer día de clase. Se sugiere informar si la asistencia y la participación serán criterios de evaluación así como la forma en que serán calificados. Será facultativo de cada profesor determinar las consecuencias de la inasistencia si esta supera el 20% (Art. 42 y 43 RGRPr).

El estudiante que desee justificar su ausencia deberá hacerlo ante el profesor dentro de un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de ésta. De acuerdo con el parágrafo del artículo 43 del RGEPr, serán excusas válidas las siguientes:

- a. Incapacidades médicas.
- b. Incapacidades expedidas por la Decanatura de Estudiantes.
- c. Muerte del cónyuge o de un familiar hasta del segundo grado de consanguinidad.
- d. Autorización para participar en eventos deportivos, expedida por la Decanatura de Estudiantes.
- e. Autorización para asistir a actividades académicas y culturales, expedida por la respectiva dependencia académica.
- f. Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo.

La Decanatura de Estudiantes prestará colaboración en la verificación de las incapacidades médicas.

- **Salidas de campo:**

Las salidas de campo de los estudiantes de la Universidad, programadas fuera de Bogotá, no son de carácter obligatorio. En caso de que algunos estudiantes no puedan cumplir con esta actividad, deberán informar las razones al profesor respectivo y acordar con él la realización de trabajos supletorios (Art. 44 RGEPr).

- **Calificaciones:**

- Se deberán programar como mínimo tres (3) evaluaciones. En los cursos de la escuela de verano el profesor podrá practicar una sola evaluación con un valor equivalente al 100% de la materia (Art. 45 y parágrafo Art. 46 RGEPr).

- Ninguna de las evaluaciones podrá tener un porcentaje superior al 35%, salvo que se trate de prácticas académicas, proyectos de grado y algunos cursos del programa de música, los cuales tendrán un sistema de calificación especial que también deberá ser informado a los estudiantes en el programa del curso.
- Las evaluaciones orales, en las que la actividad del estudiante consiste únicamente en responder las preguntas formuladas por el profesor y que tengan un valor superior al 15% de la calificación del curso, deberán realizarse en presencia de un profesor adicional, quien también deberá actuar como evaluador.
- Si un estudiante falta a la presentación de una evaluación debidamente programada, podrá ser calificado con cero (0,0). Sin embargo, el estudiante podrá justificar su ausencia ante el profesor dentro de un término no superior a (8) días hábiles siguientes a la realización de la prueba. Justificada la inasistencia el profesor deberá indicarle al estudiante la nueva fecha y hora en que le realizará el examen, dentro de las dos (2) semanas siguientes a la aceptación de la justificación presentada.
- El valor de cada evaluación practicada sin aviso, en ningún caso, podrá superar el 5% de la nota definitiva del curso.
- Los profesores tendrán autonomía para establecer sus propios criterios de aproximación de notas definitivas, pero deberán siempre informarlo en el programa del curso, el primer día de clase.
- Se recomienda establecer desde un inicio las condiciones para la entrega de informes y trabajos, así como los parámetros para la elaboración de las actividades en grupo. También indicar los efectos de la entrega tardía de trabajos y de la no entrega.
- **Entrega de calificaciones:**
  - Todos los profesores de la Universidad deben hacer conocer a sus estudiantes las calificaciones obtenidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la práctica de la evaluación parcial. Exceptuando aquellas correspondientes a los proyectos de grado y prácticas académicas (Art. 66 RGEPr).
  - Al menos el 30% de las calificaciones debe ser dado a conocer a más tardar antes de la semana de retiros de cada semestre (Art. 67 RGEPr).



- Antes del examen final, el estudiante tiene el derecho a conocer las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre y podrá solicitarlas al profesor (Art. 68 RGEPr).
- **Notas especiales:**
  - *Incompleto (I)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos del curso (Art. 55 RGEPr).
  - *Incompleto Total (IT)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos de todos los cursos del periodo académico en el cual se encuentra matriculado (Art. 56 RGEPr).
  - *Pendiente (P)*: nota aplicada por el profesor cuando al estudiante por casos de fuerza mayor, para cumplir con los requisitos del curso, solo le reste la presentación de una prueba final o no pueda asignársele una calificación antes del plazo definido (Art. 57 RGEPr).
  - *Pendiente Disciplinario (PD)*: nota aplicada por el profesor al estudiante que se encuentre vinculado a un proceso disciplinario. Esa nota será reemplazada una vez culmine definitivamente el proceso (Art. 58 y parágrafo 1 Art. 109 RGEPr).
  - *Pendiente Especial (PE)*: nota excepcional aplicable a aquellos estudiantes que se encuentren desarrollando su correspondiente proyecto de grado y no ha sido concluido, por razones justificadas, dentro del semestre inicialmente establecido (Art. 61 RGEPr).

- **Reclamos:**

Si se trata de una prueba escrita, el estudiante deberá dirigir el reclamo por escrito, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al que conoció la calificación en cuestión. El profesor cuenta con diez (10) días hábiles para responderle. Si el estudiante considera que la decisión no corresponde a los criterios de evaluación, podrá solicitar la designación de un segundo calificador ante el Consejo de Facultad, dentro de los ocho (8) días hábiles al conocimiento de la decisión (Art. 62 y 63 del RGEPr).

En caso de reclamo por una calificación obtenida en una prueba oral, el estudiante podrá exponer la razón de su desacuerdo a los profesores evaluadores en el mismo momento en que tiene conocimiento de la nota. Si el grupo evaluador mantiene la calificación, la realización de un nuevo examen quedará a discreción del Consejo de Facultad al que pertenece la materia, previa solicitud escrita del estudiante (Art. 64 del RGEPr).

- **Cambio de notas definitivas:**

Vencido el plazo previsto para el cambio notas derivadas de los reclamos presentados, estos solo podrán realizarse con la autorización del coordinador de pregrado del programa al que pertenece la materia (Art. 65 RGEPr).

- **Funciones del monitor:**

La principal función del monitor es la de ayudar al profesor en la dirección de las actividades académicas (laboratorios, sesiones de repaso o de ejercicios, asesoría a estudiantes). Así mismo, apoyarlo en la corrección de ejercicios y pruebas. La calificación definitiva de las pruebas será responsabilidad exclusiva del profesor.

- **Reporte de casos disciplinarios:**

Ante la sospecha de una presunta comisión de fraude académico (Art. 109 RGEPr) o de una falta disciplinara (Art. 110 y 111 RGEPr) por parte de uno de sus estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad uniandina, los profesores deberán tener en cuenta:

- Es su deber informar a la Secretaría del Comité Disciplinario de la unidad académica a la que pertenezca la materia o en la que esté inscrito el estudiante, según corresponda, explicando los hechos que fundamentan su consideración y adjuntando las pruebas correspondientes (Art. 121 RGEPr).
- A través de un proceso disciplinario el estudiante tendrá la oportunidad formal de presentar su versión sobre los hechos y pronunciarse sobre las decisiones que tomó el Comité (Art. 121 – 135 RGEPr).
- El profesor tiene discreción para hablar con los estudiantes implicados antes de reportar el caso al comité, para informarles al respecto.
- Durante el proceso disciplinario el profesor podrá ser consultado si el Comité lo considera, pero no será parte formal del proceso.
- A menos que el estudiante acepte su responsabilidad, el profesor no puede afirmar que cometió una falta disciplinaria. En cualquier conversación con un estudiante que presuntamente haya cometido la falta, el profesor debe ser cuidadoso. La existencia del

fraude o de una falta disciplinaria solamente la puede determinar el Comité, después de haberse cumplido el proceso contemplado en los distintos reglamentos de estudiantes de la Universidad.

- La actividad académica en la que se presume la comisión de un fraude académico, deberá ser calificada con Pendiente Disciplinario (PD), (Art. 59 RGEPr). Es indispensable poner el Pendiente Disciplinario pues esta nota es una garantía del respeto por la presunción de inocencia del estudiante.
- Una vez el profesor reciba copia de la carta por medio de la cual se le notifica al estudiante la culminación del proceso disciplinario, deberá levantar el PD y asignar la nota correspondiente a la actividad académica (parágrafo 1 Art. 109 RGEPr).

- **Canales de ayuda para estudiantes y profesores:**

En cualquier momento los profesores y estudiantes podrán apoyarse en la labor de los coordinadores de su programa, la Decanatura de Estudiantes, la Secretaría General de la Universidad y la Oficina del Ombudsperson para consultar sobre asuntos académicos o administrativos según corresponda.